



**AUTORIZA PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA A
29 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO
FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL
PROYECTO "SAN VALENTIN 3".**

RESOLUCION EX. N°: 0294 / 2016.-

ARICA,

18 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 266 de (V. y U.) de fecha 14 de enero de 2015, que señala monto de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda", y título III "Ampliación de la Vivienda" regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los damnificados de la regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Res. Exenta N° 2671 de (V. y U.) de fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se realiza el llamado a postulación en condiciones especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
5. Res. Exenta N° 64 de 16 de febrero de 2015 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de subsidio vigencia a 29 certificados de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar título II, "San Valentín 3".
6. Memorándum N° 1085 de fecha 8 de julio de 2016 emitido por el Jefe del Encargado de Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe antecedentes para aumento de vigencia de subsidios.

7. El Of. Ord. N° 2385 de fecha 11 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a 29 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "San Valentín 3".
8. Decreto exento 673 de 11 de noviembre de 2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
9. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2385 de fecha 11 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 29 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "San Valentín 3", invocando la causal contenida en la letra c) del Artículo 38 del D.S. N° 255.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2385, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 1085/2016, firmado por Eduardo Cabrera Ortiz, Encargado Departamento Técnico de Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 74,19%.
3. Que, los antecedentes acompañados no dicen relación con la hipótesis de la letra c) del artículo 38, toda vez que el informe no clarifica que se esté en proceso de cobro de los certificados de subsidios.
4. A mayor abundamiento, esta Secretaría Regional Ministerial ya otorgó un nuevo plazo de vigencia a estos certificado, en conformidad a la letra d) del artículo 38, por lo cual cualquier otra prórroga o nueva vigencia deberá efectuarse conforme las facultades delegadas contenidas en el Decreto exento 673 (V. y U.) de 11 de noviembre de 2010.
5. No obstante, y conforme el estado de avance del proyecto superior al 50%, se reúnen los presupuestos del inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo**

podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”

6. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, expiran el 18 de julio de 2016, por lo cual se procederá a otorgar una prórroga de su vigencia respecto de todos ellos.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, la prórroga del plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) “San Valentín 3”**, asignados según la Res. Exenta N° 266 (V. y U.) de 14 de enero de 2015 por un **máximo de 180 días** corridos, a contar del día 19 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	CARMEN SILVIA ALCALDE PINO	9.899.132-8	OM2 N° SD6-2014-283052
2	RENÉ OMAR ALIAGA OSORIO	6.250.140-5	OM2 N° SD6-2014-283028
3	MARIEL CINDY AYALA LUNA	12.833.226-K	OM2 N° SD6-2014-283035
4	INÉS CAROLINA BLANCO YAMPARA	11.610.625-6	OM2 N° SD6-2014-283034
5	MARITZA DEL CARMEN CABEZAS SOTO	9.755.052-2	OM2 N° SD6-2014-283050
6	RAMÓN FELICINDO CERDA FLORES	7.909.909-0	OM2 N° SD6-2014-283043
7	SEGUNDINA DINA COLQUE MAMANI	9.347.700-6	OM2 N° SD6-2014-283032
8	CLAUDIO ADÁN DÍAZ GUARACHI	7.423.829-7	OM2 N° SD6-2014-283042
9	JACQUELINE PATRICIA DÍAZ VARAS	8.592.777-9	OM2 N° SD6-2014-283031
10	GLARINA DEL TRÁNSITO FORTES FLORES	7.228.860-2	OM2 N° SD6-2014-283053
11	CELIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BOVE	6.423.687-3	OM2 N° SD6-2014-283040
12	MAGDALENA HUARACHI TERRAZAS	14.696.084-7	OM2 N° SD6-2014-283037
13	PABLA CARLOTA LLUSCO YUCRA	6.430.672-3	OM2 N° SD6-2014-283029
14	LILIAN MIRSA MAMANI VIZA	10.300.448-9	OM2 N° SD6-2014-283033
15	SILVERIO MOLLO VEGA	14.685.884-8	OM2 N° SD6-2014-283057
16	NANCY HAYDEE MONROY BLANCO	7.088.150-0	OM2 N° SD6-2014-283030
17	ANA MARÍA PACO PACO	6.310.419-1	OM2 N° SD6-2014-283038
18	ALEJADRO PATRICIO PALMA VERGARA	8.071.664-8	OM2 N° SD6-2014-283045
19	WILLY OSCAR PEÑA BUTRON	13.414.149-2	OM2 N° SD6-2014-283036
20	JULIA MALVINA PEÑA CASTILLO	8.326.316-4	OM2 N° SD6-2014-283046
21	MARÍA VERÓNICA QUIROZ MEDINA	9.326.613.-7	OM2 N° SD6-2014-283048
22	JACINTA ROSARIO RAMOS CARVAJAL	7.113.752-K	OM2 N° SD6-2014-283039
23	MARGARITA DE LAS M. RIQUELME PINTO	7.805.436-0	OM2 N° SD6-2014-283055

24	RAQUEL SÁNCHEZ YUCRA	7.219.731-3	OM2 N° SD6-2014-283056
25	GLADIS ESTER SIMPERTIGUE ROJAS	3.650.577-K	OM2 N° SD6-2014-283058
26	MARÍA ELENA TORRES BECERRA	7.037.272-K	OM2 N° SD6-2014-283041
27	AMALIA DEL CARMEN ULLOA MOLINA	7.951.955-3	OM2 N° SD6-2014-283044
28	MARISOL JEANETTE VERA PEREIRA	9.881.592-9	OM2 N° SD6-2014-283051
29	MARÍA CATALINA VERGARA RUBIO	8.689.271-5	OM2 N° SD6-2014-283047

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CP
 PYR
 Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.